

Resolución pública UAIP-MC-08/2023

IMPROCEDENTE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Considerando:

I. Que el 14/03/2023 se recibió vía correo electrónico, la solicitud...en la cual requiere:

Las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme en los años 2021 y 2022 del Ministerio de Cultura detallando en cada caso: a. Objeto, b. Monto, c. Nombre y características la contraparte, d. Plazos de cumplimiento y ejecución del mismo, e. La forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley. f. detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

II. Que el Art. 16 de los Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), señala que si “el contenido de una solicitud de información versa sobre documentación previamente disponible al público, como información oficiosa...lo hará de conocimiento del solicitante junto con la indicación del sitio electrónico o lugar físico donde puede acceder directamente a la documentación. El oficial de información procurará realizar la acción descrita en este artículo de manera inmediata al momento de la presentación de la solicitud”; ya que la admisión de una solicitud desencadena el inicio de un procedimiento interno regulado por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. En línea a lo anterior, se comunica a la persona solicitante que las contrataciones y adquisiciones hechas en los años 2021 y 2022 por el Ministerio de Cultura, es información oficiosa que se publica por ley en el portal de transparencia cada tres meses. En ese sentido, puede revisar y bajar la información de su interés alojada en dicho portal, ingresando al sitio web www.cultura.gob.sv y buscar en la esquina superior izquierda el botón Portal de transparencia y buscar en él la sección Contrataciones y adquisiciones,

donde encontrará toda la información de su interés. Puede ingresar de forma directa por medio del siguiente enlace: <https://bit.ly/3orxREo>

IV. En vista a lo anterior, el Art. 74 letra “b” de la LAIP señala que “cuando la información se encuentre disponible públicamente” el Oficial de información no dará trámite a la solicitud; y “En estos casos, el oficial de información declarará improcedente el inicio del procedimiento de acceso dentro del ente obligado”, según reza la parte final del Art. 16 de los lineamientos.

POR TANTO, de conformidad con lo antes expuesto y la normativa previamente citada se RESUELVE:

1. **Declarar improcedente** la solicitud con referencia UAIP-MC-08/2023 ... por ser información oficiosa disponible públicamente en el portal de transparencia del Ministerio de Cultura.
2. **Orientar** a la peticionaria para que busque en la dirección web antes señalada, o por medio del enlace proporcionado en esta resolución, la información requerida a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, a fin de que descargue todos los archivos publicados en el portal de transparencia.

Notifíquese

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP-MC-08/2023

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.